



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 316

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2020

VISTO: El Informe N° 843-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1596366 y Reg. Exp. N° 1218745, el Informe N° 045-2020/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/LCC-mpspa, y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

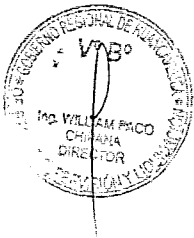
Que, de conformidad al Informe N°045-2020/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MONITOR de fecha 06 de Agosto de 2020, el Ing.Lucho Cosinga Cutti, pone en conocimiento al Director Regional de Supervisión y Liquidación Ing William Paco Chiapana con el fin de informarle la conformación del comité de recepción y liquidación del Proyecto "Recuperación de los Servicios ambientales de los Recursos naturales para el desarrollo sostenible de la microcuenca del rio ichu, región Huancavelica" para su aprobación vía acto Resolutivo, la misma que está enmarcada en la Directiva N°012-2010/GOB.RE.HVCA/GRPPyAT-SGDiel , la cual propone a los siguientes profesionales mencionados en dicho informe.;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 843-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-, de fecha de recepción 06 de Agosto de 2020, solicita la Aprobación vía acto resolutivo del comité de recepción y liquidación del Proyecto "Recuperación de los Servicios ambientales de los Recursos naturales para el desarrollo sostenible de la microcuenca del rio ichu, región Huancavelica" el mismo que presenta su estado situacional actual de culminada su ejecución física y financiera ,el cual cuenta con el informe de pre liquidación aprobado. Asimismo, propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción y Liquidación del mencionado Proyecto: Presidente: Ing Lucho Cosinga Cutti, Primer Miembro, CPC Jossy Naty Aroni Quintanilla, Segundo Miembro Ing Ninfa Angelica Guerrero Rojas tal efecto, de conformidad con el Artículo 178° sobre la Recepción de la Obra y Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG.HVCA/GR. de fecha 24 de julio del 2020 que delega facultades y competencias al Gerente General Regional suscribir vía acto resolutivo la aprobación del comité de recepción y liquidación de proyecto:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 316

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Recepción y liquidación del Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE LA MICROCUENCA DEL RIO ICHU, REGION HUANCAVELICA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Lucho Cosinga Cutti
PRIMER MIEMBRO	CPC Jossy Naty Aroni Quintanilla
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Ninfa Angelica Guerreros Rojas

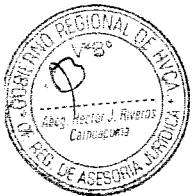
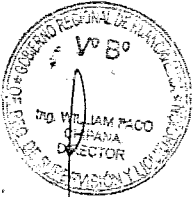
ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción y Liquidación cumplirá sus funciones acordes al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión del Comité de Recepción y Liquidación del mencionado Proyecto, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



GDTR/csqv

